

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020.

Señores PROVEEDORES Ciudad

ASUNTO: ADENDA No. 1 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 3000000651.

## Respetados proveedores

Teniendo en cuenta que actualmente la Cámara de Comercio de Bogotá, tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 6200004796/2015 con Delima Marsh S.A., cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de asesoría y corretaje de seguros en todo lo relacionado con el manejo de los riesgos asegurables, así como el diseño, contratación y administración del programa de seguros de la Cámara de Comercio de Bogotá", y que en el marco de este contrato se diseñó y estructuró la invitación para la renovación del programa de seguros de LA CÁMARA, es necesario aclarar el plazo de ejecución de los contratos que se derivan de la presente Invitación Pública, de igual manera modificar otros aspectos mediante la presente adenda y que se describen a continuación:

- I. Se modifica la FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, para el día 20 de febrero de 2020, hasta las 3:00 pm.
- II. Se modifica el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, aclarando lo siguiente:

Plazo de ejecución para LA CÁMARA: Un (1) año y tres (3) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2020, discriminados de la siguiente manera: Un (1) mes comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, para realizar el empalme con el actual corredor de seguros de LA CÁMARA y un (1) año y dos (2) meses para desarrollar el objeto contractual.

Plazo de ejecución para UNIEMPRESARIAL, CAEM Y INVEST IN BOGOTÁ: Dos (2) años y tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2020.

- III. Se modifica el numeral 2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, literal b), sub numeral ii), de la siguiente manera:
  - **ii.** El correo enviado deberá contener la propuesta técnica con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- IV. Se modifica el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia en el corretaje de dos (2) programas de seguros similares al de la presente invitación, cuya sumatoria de la prima anual de los ramos debe ser igual o superior a \$ 1.000.000.000 antes de IVA así:

Al menos el 50% de la prima anual en la póliza todo riesgo y el 50% restante en las pólizas financieras en los siguientes ramos:



Responsabilidad Civil Profesional. Responsabilidad Civil Directores y Administradores. Infidelidad y Riesgos Financieros.

La vigencia de las pólizas del programa de seguros deberá ser a partir del 1 de enero de 2015.

**Nota:** Dentro de la experiencia acreditada en la póliza todo riesgo el proponente deberá demostrar experiencia en corretaje de pólizas todo riesgo daño material y responsabilidad civil extracontractual.

V. Se modifica el numeral 4.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la siguiente manera:

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

	Se otorgará un puntaje máximo de	Póliza de	
	94 puntos de la siguiente manera:	Responsabilidad Civil Profesional:	
	Al proponente que dentro de su	Profesional:	
	propuesta relacione atención y	Obtendrá mayor puntaje	
	pago de las siguientes pólizas:	(35 puntos) el	
		proponente que	
	Responsabilidad Civil	demuestre un mayor	
	Profesional (Se acepta la	valor en la sumatoria de	
	sumatoria de hasta tres (3)	las reclamaciones. Las	
	<u>reclamaciones</u> ).	demás propuestas	0.5
		obtendrán el puntaje de	35
EXPERIENCIA EN	Responsabilidad Directores y	manera proporcional.	PUNTOS
SINIESTROS	Administradores (Se acepta la	Póliza de	
	sumatoria de hasta <u>tres (3)</u>	Responsabilidad	
	<u>reclamaciones</u> ).	Directores y	
		Administradores:	
	Infidelidad y Riesgos		
	Financieros (Se acepta la	Obtendrá mayor puntaje	
	sumatoria de hasta <u>tres (3)</u>	(35 puntos) el	
	<u>reclamaciones</u> ).	proponente que	
		demuestre un mayor	
		valor en la sumatoria de	
	Lo anterior se validará mediante la		
	presentación de anexo	demás propuestas	0.5
	debidamente diligenciado y	obtendrán el puntaje de	35
	firmado por el representante legal	manera proporcional.	PUNTOS



	del proponente con la siguiente información:	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:	
	a) Póliza b) Vigencia de la Póliza	Obtendrá mayor puntaje (24 puntos) el	
	c) Valor reclamación d) Valor pagado	proponente que demuestre un mayor	
	e) Datos de contacto	valor en la sumatoria de las reclamaciones. Las demás propuestas	
		obtendrán el puntaje de manera proporcional.	24 PUNTOS
CERTIFICADO DE CALIDAD	Corresponde a la tenencia por parte del proponente de un certificado de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, obtendrá 3 puntos adicionales.		
AFILIADO	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.		3
TOTAL:	•		100

Las demás condiciones previstas en la invitación pública a proponer no modificadas en la presente adenda quedan vigentes en todo su contenido, siempre y cuando no sean contrarias a las modificaciones adoptadas mediante la presente adenda.

Atentamente,

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ [Fin de la adenda]